



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728
Te: 054- 0351- 4332091/96 - TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4333058 - 4334063
<http://www.faudi.unc.edu.ar> E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

La Ordenanza N° 55/96 por la que se establece el Régimen de concursos para Jefes de Trabajos Prácticos; Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se omitió consignar un artículo que haga referencia a la vigencia del orden de mérito resultante de los concursos,

Que a raíz de situaciones que se plantean por la vacancia de cargos y su posterior cobertura por aplicación del citado orden de mérito, resulta conveniente definir con claridad estos casos,

Por ello,


**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Agregar el artículo 36° bis en la Ordenanza del H.Consejo Directivo N° 55/96, cuyo texto dirá:

“En caso de producirse vacantes en cargos cuyas designaciones han sido resultado de un concurso, estas podrán cubrirse siguiendo el orden de mérito correspondiente. A tal efecto, el orden de mérito tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de su aprobación por el H.Consejo Directivo”.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño - U.N.C.




Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

ORDENANZA N° 171 /09.-